



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
892300780-0

RESOLUCIÓN No. 041  
26 de julio de 2023

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DE LA CORPORACIÓN."**

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 y los Artículos 12, numeral 20 y Artículo 42 numeral 23 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Valledupar y,

**CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria **YOLIMA INES MAESTRE DE CANTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.496.229 de Valledupar, quien ejerce como Secretaria Ejecutiva del Concejo Municipal de Valledupar, accedió a su derecho a vacaciones por haber laborado un año más en la corporación

Que el derecho a las vacaciones constituye una prestación social de los empleados públicos, tal como lo establece el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, el cual dispone: "ARTICULO 8º: DE LAS VACACIONES. *Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones*".

Que en consonancia con lo anterior, el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, establece: "ARTICULO 2.2.5.5.50: VACACIONES. *Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten*".

Que el periodo de las vacaciones solicitadas por la funcionaria será el comprendido entre el 1 de agosto de 2023 hasta el 23 de agosto de 2023 inclusive.

Que por necesidad del servicio se hace necesario nombrar temporalmente a una persona que reemplace a la titular del cargo, durante el tiempo que dure en vacaciones concedidas.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

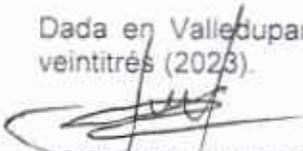
**ARTICULO PRIMERO:** Concédase las vacaciones a la funcionaria **YOLIMA INES MAESTRE DE CANTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.496.229 de Valledupar, quien ejerce como Secretaria Ejecutiva del Concejo Municipal de Valledupar, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2023 al 23 de agosto de 2023, inclusive.

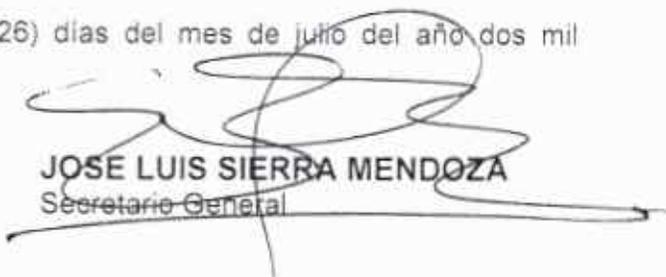
**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución a la funcionaria que se le conceden las vacaciones, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

  
**JOSERTH GOMEZ CONTRERAS**  
Presidente

  
**JOSE LUIS SIERRA MENDOZA**  
Secretario General